



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

OJ - 310 - 25

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

Doctora

LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO

Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrecacad@udistrital.edu.co

REFERENCIA: Consulta sobre vinculación laboral o contractual en etapa productiva - SENA

ASUNTO: Respuesta a solicitud de concepto

Cordial saludo.

A través de correo electrónico con asunto “*IE 3837-2025 Concepto jurídico pasante SENA*”, remitido el 25 de marzo de 2025, se dio traslado de la consulta con radicado BG-218-2025 realizada por el líder de proyecto de biblioteca, Cristian Chisaba Pereira. En la consulta en mención se expresó lo siguiente:

“(…) De manera atenta, nos permitimos consultar si es posible que la contratista de la Unidad biblioteca LUISA FERNANDA SANDOVAL GONGORA, identificada con cédula 1.031.144.507, puede realizar su etapa productiva como aprendiz del programa Gestión Bibliotecaria del SENA, en la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, bajo la modalidad de vínculo laboral.

Esta modalidad se caracteriza por permitir al Aprendiz realizar su etapa productiva en la Entidad o Empresa donde trabaja teniendo en cuenta que ejecuta actividades relacionadas con el programa de formación que cursa, en este caso, la Biblioteca. Cabe aclarar que esta modalidad no implica el pago de honorarios o parafiscales, debido a que ya se tiene un contrato de prestación de servicios activo en este caso con la Universidad.(…)”.

En ejercicio de la función asignada al jefe de la Oficina Asesora Jurídica por la Resolución de Rectoría 01 de 2024¹ consistente en: “*Asesorar jurídicamente en todos los asuntos que requiera el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Secretaría General y Vicerrectorías y a todo el nivel directivo y asesor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que sus actuaciones se encuadren dentro del marco legal*”, a través del presente oficio se da respuesta a la solicitud, teniendo en cuenta lo que se desarrollará a continuación:

En primera medida, el Acuerdo 09 de 2024 “*Por medio del cual se adopta el Reglamento del Aprendiz SENA y se derogan los Acuerdos 07 de 2012, 02 de 2014, 06 de 2023 y 02 de 2024*”, en el artículo 26, viñeta b, expresa lo siguiente sobre la etapa productiva:

“b) Etapa productiva: Es el momento del proceso formativo en la que el aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades,

¹ “*Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

destrezas, actitudes y valores. La etapa productiva le permite al aprendiz aplicar sus conocimientos en la resolución de problemas en contextos reales o simulados, y se desarrolla según lo establecido en los procedimientos institucionales y los diseños curriculares. Las alternativas de la etapa productiva son: contrato de aprendizaje, contrato de vínculo formativo, proyecto productivo, vínculo laboral, monitoria, prácticas en la economía popular y/o campesina; y otras que puedan ser reguladas por norma superior o documentos en el marco del Sistema de Gestión y Autocontrol del SENA”.

En virtud de lo anterior, es menester mencionar lo expresado en la Guía de Etapa Productiva en el proceso normativo (Código GFPI-G-040) del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol del SENA, en la que se describe el vínculo laboral o contractual en el marco de las alternativas de la etapa productiva, de la siguiente forma:

“8.3. Vínculo laboral o contractual.

Es la relación que surge entre una o varias personas cuando voluntariamente han celerado un contrato, en donde se obligan a dar alguna cosa o prestar algún servicio a cambio de una contraprestación (salario u honorarios). El contrato puede ser verbal o escrito y se encuentra regulado desde la Ley. Son considerados como vínculo laboral o contractual los contratos a término fijo, término indefinido, prestación de servicios y aquellos considerados por la Ley. Se debe tener en cuenta las prohibiciones legales y los requisitos que las leyes establecen para una relación contractual para aprendices menores de edad.

Aspectos para tener en cuenta en esta alternativa:

(...)

c. La Coordinación académica dará el aval técnico al aprendiz, una vez revisadas las obligaciones del aprendiz con el empleador y se evidencie que adelanta actividades asociadas a su programa de formación. Esta actividad se debe desarrollar en el último trimestre de ejecución de la etapa lectiva a fin de contar con las competencias mínimas para el inicio de la alternancia en la etapa productiva”.

Concomitante a lo desarrollado con anterioridad, es importante precisar lo expuesto por el servicio nacional de aprendizaje (SENA) en concepto 35566 de 2022, en el que se realiza la siguiente afirmación sobre lo concerniente a las alternativas para realizar la etapa productiva:

“Cuando el aprendiz opta por una alternativa diferente al contrato de aprendizaje, ésta debe ser aprobada previamente por el Coordinador Académico del Programa del respectivo Centro de Formación y la información debe registrarse inmediata y directamente en el sistema para la gestión de formación”.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo expuesto, se dio traslado de su solicitud al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante oficio OJ-00309-25, toda vez que esta dependencia carece de competencia para determinar si es posible que la contratista puede realizar su etapa productiva como aprendiz del programa Gestión Bibliotecaria del SENA en la Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en atención a que el coordinador académico del programa del respectivo Centro de Formación es quien debe evaluar si aplica o no el vínculo laboral o contractual presentado como etapa productiva, constatando que se realizan actividades propias del programa cursado en el SENA y que el vínculo puesto en consideración es el adecuado.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda que la contratista presente la solicitud al coordinador académico del programa del respectivo Centro de Formación para que determine si aplica o no el vínculo laboral o contractual presentado como etapa productiva de acuerdo con los requerimientos propios del programa.

Atentamente,


JAI ME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXOS:

1. Oficio OJ-00309-25 trasladando solicitud al SENA.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sebastián De La Hoz Ribaldo	Abogado contratista OAJ	